

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 341/2017.**

**ARICA,** 03 de julio de 2017.

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Gobernación Provincial de Arica como órgano territorialmente desconcentrado del Intendente debe tener un contacto fluido con la ciudadanía.

2.- Que, para el cumplimiento de tal fin, el Servicio organiza de manera periódica la actividad "Gobierno Presente".

3.- Que, en ese contexto, se requiere contar con el servicio de traslado de una serie de implementos para organizar adecuadamente la actividad, armado y desarmado de toldos.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

**1°.- AUTORIZÁSE** la procedencia de un trato directo con el proveedor José Segundo Castro Coñajagua, RUT: 7.111.883-5, domiciliado en Baquedano N° 739, Arica, para la adquisición del servicio de traslado de cerchas, pilares, lonetas, tableros, caballetes, amplificador, letreros; armado y desarmado de toldos; traslado de personal. El servicio indicado se presta en la modalidad ida y vuelta a el sector Campo Verde calle Joaquín Toesca, todo esto para la actividad de la sexta plaza de Gobierno Presente realizada del día 24 de Junio de 2017. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

  
RSO/CAM/pmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Asesoría Jurídica, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

Pa 312

**JOSE SEGUNDO CASTRO  
CONAJAGUA**

Giro: TRANSPORTE DE  
PASAJEROS-TAXISTA-SALON DE BELLEZA  
BAQUEDANO 739 - ARICA  
eMail : ELENAPABLINA@HOTMAIL.COM

R.U.T.:7.111.883- 5

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**N°31**

Telefono :

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA  
R.U.T.: 60.511.011- 8  
GIRO: GOBIERNO CENTRAL  
DIRECCION: SAN MARCOS 157  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO:

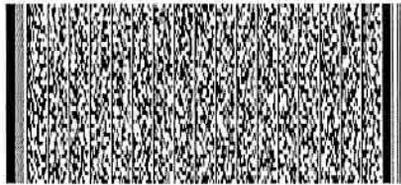
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 03 de Julio del 2017

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	servicio de traslado servicio de traslado segun orden de compra N° 017180	1	270.000			270.000

Referencias:

- Orden Compra N° 017180 del 2017-06-23



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	270.000
TOTAL	\$	270.000

Certifico(amos) la recepción / ejecución  
conforme a su especie, número,  
y calidad, del (los) bien(es) servicios(s)  
detallado(s) en esta factura/boletas

Nombre y Cargo Firma

G.E.T.

SEÑORES: JOSE CASTRO C

DIRECCION: BALQUEDANO N° 739

FONO: 92974842

Plazo de Entrega: \_\_\_\_\_

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

Certifico (a)mes/la recepción / ejecución conforme a su especie, número, y calidad, del (los) bien(es) servicios(s) detallado(s) en esta factura/boletas.

Nombre y Cargo Firma

**ORDEN DE COMPRA**

**N° 017180**

DIA	MES	AÑO
23	06	2017

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTA ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	*	TRASLADO DE GOBERNACIÓN A LA PLAZA SECTOR CAMPO VERDE.		\$ 130.000
		CABLE JOAQUINA TOESCA. DE BENCHAS, PILARES, CARPA, TOLDO ARMADOS Y REGRESO ARMADO Y DESARMADO		
	*	TRASLADO DE IMPLEMENTO TABLERO, SILLA, OTROS		\$ 40.000
	*	TRASLADO DE PERSONAL IDA - REGRESO		\$ 20.000
	*	4 FLETES CON IMPLEMENTOS DE SUEGOS (IND)		\$ 80.000
		PLAZA GOB. PRESENTE 6ta.		

PLAZA GOBIERNO PRESENTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$ 270.000

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA  
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA  
 Gobernador **RICARDO SANZANA OTEIZA**  
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

**OBSERVACIONES:**

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.